

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Algallarín

BOP-A-2025-1912

Por Resolución de la Presidencia 2025/483, de fecha 10-06-2025, se han aprobado las bases para la selección, mediante concurso, de personal laboral temporal, con el objeto de atender las necesidades urgentes e inaplazables de realizar contratación laboral, por concurso, turno libre, de 2 LIMPIADORES, a jornada parcial 75%, con una duración de 6 meses, en base al PROYECTO DEL PLAN PROVINCIAL "DIPUTACIÓN INVIERTE" DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PROGRAMA MEJORA DE LA HIGIENE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS .ALGALLARÍN 2025. (Exp. Gex 741/2025) de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba al amparo de lo previsto en el artículo 15 del TRET, **documento electrónico 6461 98CF EC88 B0BD 9934.**

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo presentando ANEXO I Y ANEXO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS que se dirigirá a la Presidenta de la Entidad Local de Algallarín y durante el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algallarín,dirección <https://www.algallarin.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de ANEXO I Y ANEXO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexos a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA DE MÉRITOS deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

En el momento de la solicitud de participación únicamente se aporta la documentación según apartado noveno de las bases.

En Algallarín, 10 de junio de 2025.– La Presidenta de la E.L.A de Algallarín, Encarnación Jiménez Vergara.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4EFD 1D7B A005 891F 4CD7 Fecha Firma: 13-06-2025 08:00:25
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA ELA DE ALGALLARÍN PARA LIMPIADORES EXP. GEX 1188/2025

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección, mediante concurso, de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada), con el objeto de atender las necesidades urgentes e inaplazables **de DOS LIMPIADORES, con una duración de 6 meses, a tiempo parcial, con un 75% de la jornada legalmente establecida, de lunes a viernes, por concurso, turno libre.**

El Contrato estará financiado por el PROYECTO DEL PLAN PROVINCIAL "DIPUTACIÓN INVIERTE" DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE ALGALLARÍN 2025. (Exp. Gex 741/2025)

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

La publicidad de la convocatoria y de las bases se formalizará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el tablón de edictos de la E.L.A alojado así como en la sede electrónica:
<https://sede.eprinsa.es/algallar/tablon-de-edictos>.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Denominación del puesto de trabajo: Limpiador/a.

Número de contrataciones: 2.

Duración del contrato: 6 meses a tiempo parcial 75%.

Grupo de cotización: 10.

Funciones:

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

Con carácter general:

- a) Realización de las tareas propias de su categoría profesional que se le ordenen por parte de sus superiores jerárquicos, cualquiera que sea el lugar y el servicio a que afecten.



Funciones específicas:

1. Sin perjuicio de la adscripción general al servicio y considerando las necesidades concretas, el trabajador/a desempeñará sus funciones realizando, entre otras que se le encomienden, las siguientes tareas:
 - Realizar las tareas necesarias para limpiar y mantener en buen orden los locales y mobiliario de despachos, pasillos, recepciones, terrazas, aulas, gimnasios, escaleras, servicios, en general. Sus tareas incluyen las siguientes:
 - Barrido y fregado de suelos.
 - Limpieza de papeleras y cubos de basura.
 - Recogida de objetos, material escolar, etc.
 - Limpieza de mobiliario y enseres.
 - Limpieza de cuartos de baño.
 - Limpieza de ventanas.
 - Utilización de máquinas tales como limpiadoras, aspiradoras y enceradoras.
 - Solicitud al responsable de útiles y productos de limpieza.
 - Deposito de productos en los lugares que se le indiquen para su recogida por el servicio pertinente.
 - Colaborar en el ahorro energético apagando luces, cerrando grifos de agua, ventanas, etc., y dando avisos de las averías detectadas.
 - Conservación de llaves y conocimientos para conectar y desconectar las alarma.
 - Regado habitual de plantas decorativas de las dependencias.
 - Limpieza a mayor profundidad, que se le encomiende por los responsables.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 Texto Refundido EBEP.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de graduado escolar, FP1, ESO o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la EBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

e) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES

La selección del trabajador/a se realizará mediante concurso de méritos, con arreglo a las siguientes normas:

1.- Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante ANEXO I Y ANEXO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS que se dirigirá a la Presidenta de la Entidad Local de Algallarín y durante el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, dirección <https://www.algallarin.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de ANEXO I Y ANEXO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo a las presentes bases. En la ANEXO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDITARÁN CUANDO



LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- El tribunal estará compuesto por:

- Presidente: Un empleado de la E.L.A. de Algallarín designado por su Presidenta.
- Secretario: Un empleado de la E.L.A. designado por su Presidenta.
- Vocal: Un empleado de la E.L.A. designado por su Presidenta.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

2. En la designación de los miembros de la comisión, la Presidenta deberá ajustarse a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de selección.

3. La Comisión de selección podrá designar como asesor a cualquier empleado público que colaborará con la misma con voz y sin voto.

4. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Comisión de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

6. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO:

6.1.-Méritos valorables.

Se valoraran los méritos acreditados mediante la presentación junto con la instancia de los documentos establecidos en la Base 6.2.1.

Los méritos alegados en la instancia inicial pero no acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse.



6.1.1.-Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares a los que se concursa: 0,16 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos similares a los que se concursa: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

6.1.2.-Formación. Máximo 5 puntos.

- Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo:
 - a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.
 - b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.
 - c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.
 - d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.
 - e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.
 - f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.
 - g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

6.1.3.-Otros méritos. 1 punto.

Estar en posesión del permiso de conducir B.

6.2.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

6.2.1.- La "Experiencia" (apartado 6.1.1) se acreditará aportando Informe de vida laboral y fotocopia de todos los contratos de trabajo alegados.

6.2.2.- La "Formación" (apartado 6.1.2) se acreditará aportando fotocopias de la documentación que acredite haber realizado formación universitaria, másters o cursos de formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración, el contenido del curso y la entidad organizadora.

6.2.3.- Los méritos de posesión del permiso de conducir, se acreditará con fotocopia del mismo.



6.3 CRITERIOS DE DESEMPEATE.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

1º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral. Sin límite de puntos en dicho apartado.

2º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Formación. Sin límite de puntos en dicho apartado.

Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección realizada la valoración del concurso y elevará al órgano competente la propuesta de contratación para que de acuerdo al orden preferencial señalado en la misma, se proceda a su llamamiento.

OCTAVA.- SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado o bien, si una vez contratado renunciase al puesto se procederá a requerir al candidato que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que, previa presentación de los documentos señalados en la base novena, pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco del funcionamiento del Programa que ampara la contratación.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- El/la aspirante propuesto/a presentará en la E.L.A. de Algallarín, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, contados a partir del requerimiento practicado al efecto, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- a) DNI.
- b) Titulación exigida por la convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de los méritos.
- d) Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente
- e) Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 Texto Refundido de LEBEP.



2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.



ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO LIMPIADOR

D/Dña _____, con domicilio en calle _____, de _____, provincia de _____, teléfono _____, y D.N.I. _____, correo electrónico _____

EXPONE: Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso selectivo para LIMPIADOR como personal laboral temporal de esta Entidad Local Autónoma de Algallarín de acuerdo a las Bases aprobadas y publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Boletín oficial de la provincia. Así mismo, **declaro bajo mi responsabilidad:**

- que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.
- que poseo la titulación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se describe en la base segunda y al que opte. (Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad.
- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera.



- que no desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- QUE DISPONGO DE LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR TANTO LA TITULACIÓN NECESARIA COMO LOS MÉRITOS QUE ALEGO Y QUE SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO, A LOS EFECTOS DE FUNDAMENTAR LO QUE PRETENDO QUE ME SEA VALORADO PARA ACCEDER AL PUESTO DE TRABAJO.
- Que solicito me notifiquen de forma electrónica al correo: _____.

En Algallarín a _____ 2025.

Fdo.: _____.

Sra. Presidente de la E.L.A. de Algallarín.



AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DECLARO UN TOTAL DE _____ PUNTOS (SUMA TOTAL EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS).

Los méritos que alego de cara a su valoración en el concurso son: (UTILIZAR TANTAS HOJAS COMO SEA PRECISO:

6.1.1.-Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos similares a los que se concursa: 0,16 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos similares a los que se concursa: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.



DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN	EMPLEADOR	FECHA DE INICIO Y FIN DEL CONTRATO	AUTOBAREMO PUNTOS
TOTAL EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)			

6.1.2.-Formación. Máximo 5 puntos.

- Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo:

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

- a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.
- b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.
- d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.
- e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.
- f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.
- g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.



Nombre del curso	Entidad impartidora	Duración. Fecha desde/ hasta. n° de horas	Aprovechamiento SÍ/NO	AUTOBAREMO PUNTOS
TOTAL FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)				

6.1.3.-Otros méritos. Máximo 1 punto

Estar en posesión del permiso de conducir B.

Permiso de Conducir Puntos.

Poseo la documentación acreditativa de los méritos alegados y conforme a lo exigido en las Bases me comprometo a aportarla si se me requiere.

En consideración a todo lo anterior, solicito ser admitido al proceso selectivo para la selección temporal de socorrista-taquillero por concurso, esta E.L.A , con pleno sometimiento a las bases aprobadas al efecto.

En Algallarín a _____ 2025.

Fdo.: _____.

